



# Resolución Directoral

Nº 066-2010-VIVIENDA/VMCS-DNS.

Lima, 15 SET. 2010

## VISTO:

El Informe N° 035-2010-VIVIENDA/VMCS-DNS-DN de fecha 25 de agosto de 2010, por medio del cual la Dirección de Normas de la Dirección Nacional de Saneamiento presenta el Proyecto de Resolución Directoral que "Modifica el Plan de Implementación del Manual de Rendición de Cuentas y Desempeño para los Gobiernos Locales";

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es el Ente Rector en los Asuntos de Vivienda, Urbanismo, Desarrollo Urbano, Construcción de Infraestructura y Saneamiento, para lo cual formula, aprueba, dirige, evalúa, regula, norma, supervisa y en su caso ejecuta las políticas nacionales en estas materias;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Dirección Nacional de Saneamiento es el órgano de línea encargado de proponer los lineamientos de política, planes, programas y normas concernientes a los servicios de saneamiento básico. Para dicho propósito, elabora diagnósticos periódicos de la realidad nacional que permitan programar y realizar mejoras en la gestión y la ejecución de obras de infraestructura en saneamiento, optimizando las condiciones de hábitat de la población y facilitando el desarrollo económico y social;

Que, conforme al literal a) del artículo 11° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA y sus normas modificatorias, corresponde al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, formular, normar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar la política nacional y acciones del sector en materia de saneamiento y evaluar permanentemente sus resultados, adoptando las correcciones y demás medidas que correspondan;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 680-2008-VIVIENDA se aprobó el "Manual de Rendición de Cuentas y Desempeño para los Gobiernos Locales", cuyo objeto es establecer el mecanismo de información de los Gobiernos Locales a la población sobre la gestión de los servicios de saneamiento a fin de contribuir a mejorar la gobernabilidad y la gestión en la rendición de cuentas en el ámbito rural y de pequeñas ciudades;

Que, asimismo y en atención a las atribuciones que le corresponden a la Dirección Nacional de Saneamiento, se emitió la Resolución Directoral N° 035-2009-VIVIENDA/VMCS-DNS, la misma que aprobó el "Plan de Implementación del Manual de Rendición de Cuentas y Desempeño para los Gobiernos Locales", a fin de promover la aplicación de la norma a nivel nacional, para que los



*[Firma manuscrita]*

gobiernos locales asuman su rol en la rendición de cuentas en la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural y de pequeñas ciudades;

Que, uno de los objetivos del "Plan de Implementación del Manual de Rendición de Cuentas y Desempeño para los Gobiernos Locales", es validar la aplicación de la norma, a través del Programa Nacional de Agua y Saneamiento Rural-PRONASAR e implementar la misma a través del Proyecto de Apoyo para la Rehabilitación y Reconstrucción de las Áreas Afectadas por el Terremoto-AYUPER, estableciendo plazos para cumplir las actividades y mecanismos en las Municipalidades Distritales que éstas propongan;

Que, a pesar de los denodados esfuerzos efectuados por la Dirección Nacional de Saneamiento, por PRONASAR y AYUPER, luego de la aprobación del referido Plan de Implementación, no ha sido posible continuar con lo programado en el Cronograma de Implementación del Manual de Rendición de Cuentas y Desempeño aprobado;

Que, siendo ello así, se hace necesario modificar los plazos y el número de localidades a ser intervenidas, establecidas en la Resolución Directoral N° 035-2009-VIVIENDA/VMCS-DNS;

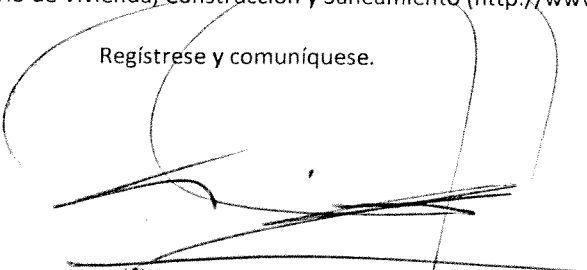
De conformidad con la Ley N° 27792, Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Modificar el "Plan de Implementación del Manual de Rendición de Cuentas y Desempeño para los Gobiernos Locales" aprobado por Resolución Directoral N° 035-2009-VIVIENDA/VMCS-DNS, así como sus respectivos anexos los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y de la "Modificación del Plan de Implementación del Manual de Rendición de Cuentas y Desempeño para los Gobiernos Locales" contenida en el Anexo que forma parte integrante de la misma, en el Portal Electrónico del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (<http://www.vivienda.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.

  
Ing. JOSÉ LUIS BECERRA SILVA  
Director Nacional de Saneamiento  
Viceministerio de Construcción y Saneamiento



VMCS - DNS  
Juan Carlos  
Valencia Moreno  
NORMAS

g.

## ANEXO

### PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

**Del Manual de Rendición de Cuentas y Desempeño  
para los Gobiernos Locales.  
R.M. N° 680-2008-VIVIENDA**

#### I. ANTECEDENTES

El presente Plan de Implementación presenta las actividades a desarrollar por la Dirección Nacional de Saneamiento (DNS), el Programa Nacional de Agua y Saneamiento Rural (PRONASAR), y el Proyecto Apoyo para la Rehabilitación y Reconstrucción de las Áreas Afectadas por el Terremoto Ocurrido en la Zona Sur del Perú el 15 de agosto del 2007 (Proyecto AYUPER); a fin de implementar el Manual de Rendición de Cuentas y Desempeño para los Gobiernos Locales, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 680-2008-VIVIENDA, y publicado el 28 de octubre del 2008 en el diario oficial El Peruano; la cual, en adelante, la denominaremos "la norma".

La referida norma establece el mecanismo para que los Gobiernos Locales brinden información a la población del ámbito rural y de pequeñas ciudades y al ente rector, sobre la gestión de los servicios de saneamiento, los logros alcanzados, los recursos utilizados y las metas a alcanzar por los prestadores de servicios.

#### II. OBJETIVOS DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

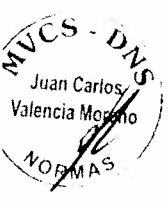
##### General

Promover la aplicación de la norma a nivel nacional, a fin de que los Gobiernos Locales asuman su rol en la prestación de los servicios de saneamiento, del ámbito rural y de pequeñas ciudades, y rindan cuentas sobre su gestión a la población y al sector.

Para lo cual la norma se implementará a través de proyectos pilotos y en función de estas experiencias se actualizará la norma vigente.

##### Específicos:

- Validar la aplicación de la norma, a través del Componente 2 del PRONASAR en 18 Municipalidades Distritales del ámbito de Pequeñas Ciudades, en las regiones de Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Piura, Apurímac y San Martín, para diciembre 2010.
- Implementar la norma a través del Proyecto AYUPER, en 08 Municipalidades Distritales del ámbito rural de las provincias de Yauyos (Lima) y Castrovirreyna (Huancavelica), para setiembre 2010.
- Desarrollar capacidades en los Gobiernos Locales del ámbito de intervención de PRONASAR y del Proyecto AYUPER, a fin de que puedan implementar la norma.



- Mejorar y actualizar la norma, sobre la base de las lecciones aprendidas de las intervenciones piloto (PRONASAR y Proyecto AYUPER), para enero 2011.

### III. ACTIVIDADES PRINCIPALES

Para alcanzar los objetivos planteados, las actividades desarrolladas por la DNS, en coordinación con PRONASAR y el Proyecto AYUPER, en el periodo enero 2010 - abril 2011.

#### 3.1 Implementar la norma a través de proyectos pilotos

Para el ámbito rural y de pequeñas ciudades corresponde a la Municipalidad Distrital, y de modo supletorio a las Municipalidades Provinciales, administrar los servicios de saneamiento y por consiguiente la rendición de cuentas sobre la gestión de los servicios de saneamiento.

Considerando que el universo de Municipalidades Distritales es bastante amplio, y siendo necesario acompañar a los gobiernos locales en el proceso de implementación de la norma; se ve por conveniente su implementación a través de proyectos pilotos, y aunar esfuerzos con PRONASAR y el proyecto AYUPER para que a través del programa de asistencia técnica que brindan a los gobiernos locales sea posible desarrollar las capacidades técnicas y organizativas que se requieren para la implementación de la norma.

#### PASO PREVIO: Difusión de la norma

Además de su publicación realizada en el diario oficial El Peruano, se ve por conveniente emitir una comunicación oficial a los gobiernos locales y a los Directores Regionales de Vivienda, Construcción y Saneamiento de los ámbitos donde se promoverá la aplicación de la norma.

#### 3.1.1 Validación de la aplicación de la norma en el ámbito de las pequeñas ciudades a través del PRONASAR:

*Unidades Técnicas de Gestión de los Gobiernos Locales, Operador Especializado de Servicios y Organizaciones de Vigilancia Ciudadana.*

#### Ámbito de Intervención

El PRONASAR a través de su Componente 2 - Pequeñas Ciudades, desarrollará un Programa de Asistencia Técnica en sus 18 localidades de intervención, desarrollando capacidades en 13 municipalidades distritales de 07 regiones: Ayacucho, Cuzco, Huancavelica, Junín, Piura, Apurímac y San Martín. En el Anexo 1 se detallan las regiones 07, provincias 13, distritos y pequeñas ciudades 18 del ámbito de intervención del PRONASAR. Algunas de estas localidades pueden no culminar con éxito para diciembre 2010.

#### Objetivos y Estrategias:



El PRONASAR entre otros objetivos busca desarrollar las competencias técnicas y administrativas de los gobiernos locales respecto a la supervisión, regulación y fiscalización de los servicios de agua y saneamiento; promover el desarrollo de firmas especializadas (OES) para la AO&M de los servicios; y generar capacidades en la población para la vigilancia ciudadana de los servicios (OVC).

Para validar la aplicación de la norma, el PRONASAR va a desarrollar las siguientes estrategias:

- ✦ Brindar asistencia técnica a los 03 actores: Unidad Técnica de Gestión (UTG), Operador Especializado de los Servicios (OES), y Organización Vecinal Comunal (OVC) para la elaboración del Plan de Desarrollo de los Servicios (PDS) articulado al Plan Regional de Saneamiento.
- ✦ Brindar asistencia técnica al OES para la elaboración del Plan Operativo (PO) con su Sistema de Indicadores de Gestión (SIG) para operativizar el PDS.

El SIG se construye sobre la base del consenso de los tres (03) actores: Municipio - Prestador - Población. Los indicadores priorizados son aprobados por Ordenanza Municipal.

- ✦ Brindar capacitación a los 03 actores para el proceso de construcción y uso de indicadores. El SIG es elaborado por el OES pero es aplicado por los 03 actores.
- ✦ Brindar asesoría para la presentación de la información, e identificar grupos de interés.

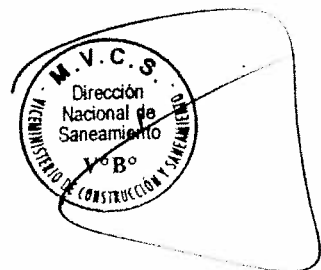
#### **Tiempo de Intervención y Costos**

El tiempo de intervención del PRONASAR es de 19 meses; Las 18 pequeñas ciudades iniciaron su intervención de la siguiente manera: 03 en julio de 2009, 06 en febrero de 2010, 04 en abril 2010, 03 en mayo 2010 y 02 en julio de 2010. De las cuales 5 han finalizado su intervención.

Se tiene estimado el costo de toda la intervención del Programa - en donde la rendición es una de las Líneas de Acción. El costo aproximado es S/. 16,000 - 25,000 al mes por ciudad, considerando un equipo de 02 profesionales (técnico y social) y un asistente para tres (03) ciudades en caso de atender un paquete de ciudades.

#### **Productos:**

- ✦ Diseño e implementación de un Sistema de Indicadores de Gestión de acuerdo a la realidad local y de forma participativa.



g.

- ✚ Metodología específica, por cada gobierno local para el recojo de la información y difusión de los resultados.
- ✚ Informe final de la intervención, con lecciones aprendidas y recomendaciones para la aplicación de la norma en el ámbito de Pequeñas Ciudades.

**3.1.2 Implementar la norma en el ámbito rural a través del proyecto AYUPER:**  
*Gobiernos Locales y Organizaciones Comunales.*

***Ámbito de Intervención***

El Proyecto AYUPER brindará un Programa de Asistencia Técnica en 17 localidades rurales, desarrollando capacidades en 08 municipalidades distritales de 02 regiones: Lima (provincia de Yauyos) y Huancavelica (provincia de Castrovirreyna). En el Anexo 2 se detallan las regiones (02), provincias (02), distritos (08) y localidades rurales (17) del ámbito de intervención del proyecto.

***Estrategias:***

La implementación de la norma forma parte de una de las 10 líneas de acción del subcomponente Servicios de Saneamiento del proyecto AYUPER.

Para la implementación de esta norma el proyecto AYUPER va a desarrollar dos estrategias:

- ✚ Estrategia 1: Desarrollar la capacidad técnica de los gobiernos locales, para que cuenten con los conceptos necesarios que les permita comprender la norma y los resultados de su aplicación.
- ✚ Estrategia 2: Desarrollar la capacidad organizativa de los gobiernos locales, para que puedan establecer, de acuerdo a cada realidad local, la metodología para el recojo de información y difusión de los resultados a la población y al sector.

***Tiempo de Intervención y Costos***

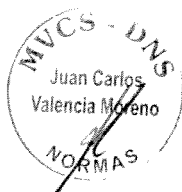
El tiempo de intervención del Proyecto AYUPER es de 9 meses, con inicio en enero de 2010.

El costo estimado, por centro poblado, del programa de asistencia técnica, en donde la implementación de la norma es una de las 10 líneas de acción, varía de S/. 65,000 - 75,000, en función de la ubicación del centro poblado y considerando un equipo de 04 profesionales para 12 centros poblados y 9 meses de intervención.

**Productos:**

Se espera obtener 04 productos:

- ✚ Cursos de capacitación realizados a los gobiernos locales.



*[Handwritten signature]*

- ✦ Metodología específica, por cada gobierno local, para el recojo de información y difusión de los resultados.
- ✦ Un primer envío de informes de rendición de cuentas de los prestadores de servicios de saneamiento, en el ámbito de intervención del proyecto AYUPER, a las municipalidades distritales, y de éstas a las municipalidades provinciales.
- ✦ Un Informe final de la intervención, con lecciones aprendidas y recomendaciones para la aplicación de la norma en el ámbito rural.

### 3.2 Identificar las lecciones aprendidas en el proceso de implementación de la norma

Sobre la base de las experiencias desarrolladas por PRONASAR y el proyecto AYUPER será posible identificar aquellos indicadores que fueron factibles de aplicar en el ámbito rural y las pequeñas ciudades, de acuerdo a su realidad local; y las condiciones técnicas y organizativas que debieron desarrollarse para su implementación.

Asimismo, se podrá contar con procedimientos definidos e instrumentos validados para el recojo de información y su difusión a la población y el sector.

También se espera identificar los mecanismos para desarrollar capacidades en el gobierno local, prestador de los servicios y población, para implementar la norma.

La DNS por su parte desarrollará los mecanismos de monitoreo y supervisión del proceso de implementación de la norma.

### 3.3 Mejorar y actualizar la norma, sobre la base de las lecciones aprendidas.

En función a la retroalimentación que se obtenga de las experiencias pilotos desarrolladas, la DNS podrá mejorar y actualizar los contenidos de la norma e identificar las estrategias para su implementación a nivel nacional.

### 3.4 Coordinar la aprobación de la propuesta de norma modificada

Esta tarea consiste en sustentar y coordinar con las instancias pertinentes dentro del MVCS para la aprobación de la propuesta de norma modificada.

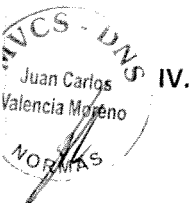
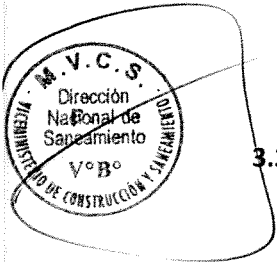
### 3.5 Promover la difusión de la norma actualizada

Una vez que se cuente con la nueva norma aprobada la DNS promoverá su difusión a través de talleres regionales y la publicación de material de capacitación.

## IV. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

Para el seguimiento de las actividades que forman parte de este plan de implementación se utilizará como herramienta la Matriz de Planificación por Procesos de Impacto.

## V. CRONOGRAMA

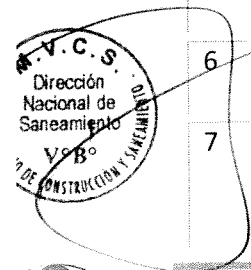




**ANEXO 1**

**Pequeñas Ciudades de Intervención del C2 - PRONASAR**

N°	Región	N°	Provincia	N°	Distrito	Localidad	Inicio Intervención
1	Junín	1	Satipo	1	Río Negro	Río Negro	Abr 10
		2	Jauja	2	San Lorenzo	San Lorenzo	Jul 10
				3	El Mantaro	El Mantaro	Abr 10
				4	Huamali	Huamali	Abr 10
2	San Martín	3	Rioja	5	Yurac Yacu	Yurac Yacu	Jul 10
3	Piura	4	Sechura	6	Vice	Vice	Abr 10
		5	Morropón	7	San Juan de Bigote	San Juan de Bigote	Feb 10
				8	La Matanza	La Matanza	Feb 10
		6	Piura	9	Cura Mori	Cucungará	Feb 10
4	Huancavelica	7	Tallacaja	10	Acostambo	Acostambo	Feb 10
		8	Huancavelica	11	Huando	Huando	Feb 10
5	Ayacucho	9	Cangallo	12	Los Montoneros	Pampa Cangallo	Feb 10
				13	Chuschi	Chuschi	Jul 09
		10	Fajardo	14	Hualla	Hualla	Jul 09
6	Apurímac	11	Abancay	15	San Pedro de Cachora	San Pedro de Cachora	Jul 09
7	Cusco	12	Canchis	16	San Pedro	San Pedro	May 10
		13	Urubamba	17	San Salvador	San Salvador	May 10
18	Yucay			Yucay	May 10		



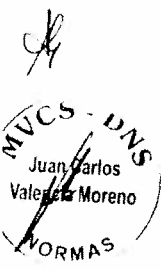
CS - DNS  
 Juan Carlos  
 Encina Moreno  
 ARMAS

*G.*

**ANEXO 2**

**Localidades Rurales de Intervención del Proyecto AYUPER**

N°	Región	N°	Provincia	N°	Distrito	N°	Localidad	Inicio Intervención
1	Lima	1	Yauyos	1	Madean	1	Madean	Ene 10
						2	Ortugal	Ene 10
				2	Viñac	3	Viñac	Ene 10
						4	Tambopata	Ene 10
						5	La Florida	Ene 10
				3	Colonia	6	Pampas	Ene 10
						7	Oyunco	Ene 10
						8	Casinta	Ene 10
				4	Alis	9	Alis	Ene 10
2	Huancavelica	2	Castrovirreyna	5	Aurahua	10	Aurahua	Ene 10
						11	Vista Blanca	Ene 10
						12	San José de Chocoró	Ene 10
						13	Cochamarca	Ene 10
				6	Chupamarca	14	Colcabamba	Ene 10
						15	Tipicocha	Ene 10
				7	San Juan	16	San Juan	Ene 10
				8	Tantara	17	Tantara	Ene 10



*G.*